MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 478
SANTA FE, 01 DIC 2021

VISTO:

El Expediente FG-000651/2021 del Ministerio Público de la Acusación, por el que se propicia la autorización de la cesión de los contratos de Acua Limpieza, de Elina Beatriz Marquez; y,

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud obedece a lo expresado en instrumento privado pasado por ante Escribano Público Marcelo F. Amherd quien certifica las firmas, entre "Acua Limpieza, de Elina Beatriz Marquez" CUIT N.° 27-17516016-2 y "Aqua S.R.L." CUIT N.° 30-71733260-8 y; por el cual la primera cede los derechos y obligaciones a favor de la última sobre los contratos celebrados con el Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe.

Que los contratos cedidos y sus respectivas adendas son los que resultan de adjudicaciones llevadas a cabo por los procedimientos que prevé el régimen de contrataciones vigente y que comprenden la prestación de servicios de limpiezas de los siguientes inmuebles: inmueble sito en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, firmado en fecha 9 de Abril de 2021; inmueble sito en calle 3 de Febrero 3174 de la ciudad de Santa Fe, firmado en fecha 17 de Marzo de 2021; inmueble sito en calle Bv. Galvez 2162 de la ciudad de Santa Fe, firmado en fecha 17 de Marzo de

2021; inmueble sito en calle Primera Junta 2933 de la ciudad de Santa Fe, firmado en fecha 19 de Mayo de 2021; inmueble sito en calle General Lopez 3306 de la ciudad de Santa Fe, firmado en fecha 18 de Diciembre de 2020.

Que de acuerdo al Artículo 136 de la Ley N.° 12.510 y su Decreto Reglamentario N.° 1.104/16, el Ministerio Público de la Acusación representado por el C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, acepta la cesión de los mencionados contratos a favor de "Aqua S.R.L.", operandose la transmisión de los derechos y obligaciones emergentes de los mismos.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la cesión de los contratos de servicios de limpiezas y sus adendas correspondientes a los inmuebles sitos en calles 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, 3 de Febrero 3174 de la ciudad de Santa Fe, Bv. Galvez 2162 de la ciudad de Santa Fe, Primera Junta 2933 de la ciudad de Santa Fe y General Lopez 3306 de la ciudad de Santa Fe, a la firma "AQUA S.R.L." CUIT N.° 30-71733260-8.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

